

términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—Jorge Cuenca Cantarero, Administrador único de «Monte Higuera, Sociedad Limitada», «Vcess Trading, Sociedad Limitada» y de «Oliván Cincuenta, Sociedad Limitada».—51.049. 3.ª 26-11-2002

MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES TRALLERO, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

TEJORA, S. L.

(En constitución)

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Mudanzas y Guardamuebles Trallero, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2002 aprobó por unanimidad la escisión parcial, de la citada entidad mediante la segregación del patrimonio destinado a la actividad inmobiliaria y que forma una actividad económica, a favor de la Compañía de nueva creación «Tejora, Sociedad Limitada», a constituir simultáneamente en el acto de otorgamiento de la escritura de escisión, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 25 de octubre de 2002, así como en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de accionistas indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y demás acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores obligacionistas y demás acreedores de la sociedad podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—José Trallero Gimeno y Ramón Trallero Gimeno, Administradores solidarios de «Mudanzas y Guardamuebles Trallero, Sociedad Anónima».—51.389. 2.ª 26-11-2002

MURUGA, S. L.

(Sociedad absorbente)

POLICLÍNICO SAN ROQUE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de «Muruga, Sociedad Limitada», y «Policlínico San Roque, Sociedad Limitada», el 30 de junio de 2002, aprobaron el Balance de fusión, así como la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentra expresamente recogido en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación,

en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 2002.—Los órganos de administración de «Muruga, Sociedad Limitada», y «Policlínico San Roque, Sociedad Limitada».—50.513. 2.ª 26-11-2002

NUEVA TANEX, S. A.

Anuncio de reducción y aumento de capital simultáneos, transformación a sociedad de responsabilidad limitada y cambio de denominación social

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 25 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social de 1.658.760 euros a 0 euros, mediante amortización de la totalidad de las acciones con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, al haberse quebrantado como consecuencia de pérdidas, y la simultánea ampliación del capital a 49.997,19 euros, con creación de nuevas acciones, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias. Simultáneamente, se acordó, por unanimidad, la transformación en sociedad de responsabilidad limitada y el cambio de denominación social de la compañía, pasando a denominarse «Stoppani Mediterránea, Sociedad Limitada».

Se hace constar, que no existe derecho de oposición de los acreedores, según el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granollers, 14 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—51.586.

OIL 2000, S. L.

(En liquidación)

(Sociedad cedente)

COMERCIAL OIL, S. A.

(Sociedad cesionaria)

La Junta de «Oil 2000, Sociedad Limitada», en liquidación, el 31 de octubre de 2002, acordó la cesión global del activo y pasivo a «Comercial Oil, Sociedad Anónima» (A-08.377.624). Los acreedores del cedente y del cesionario tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y, durante un mes desde la publicación del último anuncio, oponerse a la cesión hasta que se les garantice sus créditos.

Barcelona, 31 de octubre de 2002.—El Liquidador de «Oil 2000, S. L.», en liquidación; «Juárez & Asociados, Corporate Receivers, S. L.», P.P., el Administrador único de «Comercial Oil, S. A.»; «Mac Monitorización, S. L.» unipersonal, P.P.—50.601.

PASCUAL HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima» (o la sociedad) y a solicitud de «Hortaño, Sociedad Limitada», accionista mayoritario de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el Hotel «Meliá 7 Coronas», paseo de Garay, 5, Murcia, el día 11 de diciembre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria y, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día 12 de diciembre de 2002, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad de la contratación en el mercado tradicional o mer-

cado de contratación en corros de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia.

Segundo.—Otorgamiento de facultades expresas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información: A partir de la convocatoria de la Junta general, los señores accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, los documentos o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Adicionalmente, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 22 de noviembre de 2002 y a los efectos de facilitar el derecho de información de los accionistas de la Sociedad, se hace constar en el presente anuncio:

(a) La aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 22 de noviembre de 2002 de un informe en el que se recogen las razones que motivan y justifican que el Consejo de Administración de la Sociedad promueva tanto la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad como la no necesidad de que dicha exclusión se lleve a cabo previa formulación por «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima» de una oferta de adquisición previa sobre las acciones de la sociedad.

(b) El derecho que asiste a los señores accionistas de la Sociedad a examinar el informe del Consejo de Administración de la Sociedad referido en el párrafo (a) precedente en el domicilio social de la Sociedad y a pedir la entrega o el envío gratuito de dicho informe.

(c) La aprobación por «Hortaño, Sociedad Limitada», accionista mayoritario de la sociedad, de la formulación de una orden permanente de compra de las acciones de la Sociedad que no son propiedad de «Hortaño, Sociedad Limitada», a un precio de tres céntimos de euro (0,03) por acción, la cual se mantendrá en vigor por «Hortaño, Sociedad Limitada» desde el día en que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima» adopte, en su caso, el acuerdo de exclusión de cotización, hasta la fecha que, a instancia y en los términos de dicho acuerdo, constituya el último día de negociación de acciones de la Sociedad, al objeto de permitir que aquellos accionistas de «Pascual Hermanos, Sociedad Anónima» que no acudieron a la oferta pública de adquisición de acciones de la sociedad formulada por «Hortaño, Sociedad Limitada» puedan, si así lo desean, vender sus acciones antes de la exclusión de cotización de tales acciones.

Asistencia: Tienen derecho de asistencia a la Junta general los accionistas que posean un mínimo de cien acciones, con tal de que sus acciones estén inscritas a su nombre en los Registros Contables a cargo de alguna de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o resguardo o certificado expedido a estos efectos por alguna de las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o en cualquier otra forma permitida por la legislación vigente.

El accionista que no desee asistir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, aunque esta no sea accionista, delegando para ello por escrito su representación, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Atendiendo la composición del accionariado, se informa a los señores accionistas que, muy probablemente, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Murcia, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Facundo Armero Madrid.—51.702.